INFORME DE LOS ADMINISTRADORES DE MAGERIT VALOR SICAV S.A. SOBRE EL PROYECTO COMUN DE FUSION

I.- Los administradores de la Sociedad "MAGERIT VALOR S.I.C.A.V., S.A.", elaboran el presente informe sobre el proyecto común de fusión, explicando y justificando dicho proyecto tanto en sus aspectos jurídicos como económicos, con especial referencia al tipo de canje y a las especiales dificultades de valoración que pudiera existir, así como las implicaciones de la fusión para los socios, acreedores y los trabajadores.

II.- El proyecto común de fusión por Absorción ha sido formulado, redactado y aprobado conforme con lo establecido en los artículos 39 y 40 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, por los Consejos de Administración de las IIC intervinientes, es decir por parte del Consejo de Administración de la sociedad gestora del Fondo Absorbente (Tramontana Retorno Absoluto Audaz, F.I.) y por el consejo de Administración de la Sicav como sociedad fusionada (Absorbida).

III.- Mediante la Fusión por Absorción, el fondo de inversión TRAMONTANA RETORNO ABSOLUTO AUDAZ, FI absorberá a la sociedad MAGERTI VALOR S.I.C.A.V., S.A.", de modo que, una vez concluido el proceso de fusión, dará lugar a la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor de la IIC beneficiaria.

IV.- El tipo de canje de las acciones está determinado en función del valor liquidativo del patrimonio de las IIC intervinientes en el proceso de fusión, calculado de conformidad con la normativa específica vigente.

La ecuación de canje será el resultado del cociente entre el valor liquidativo de la IIC fusionada y el valor liquidativo de la IIC beneficiaria. La ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión.

Dicha ecuación de canje será la siguiente:

$$Z = \frac{\text{Valor liquidativo B1}}{\text{Valor liquidativo Ab}}$$

Siendo,

Z: la proporción del canje de acciones.

Ab: el Fondo de inversión Beneficiario (absorbente).

B1: La sociedad fusionada (absorbida).

Obtenida la proporción (Z), se aplicará un tipo de canje entre las participaciones de la IIC beneficiaria y la sociedad fusionada que permita ajustar al máximo el número de participaciones/acciones a canjear entre cada entidad con la cantidad Z, al efecto de que la compensación en efectivo sea la más pequeña posible y, por tanto que el valor de inversión de los accionistas de la sociedad fusionada sea lo más ajustado posible al valor de la inversión que tendrá en la IIC beneficiaria.

La ecuación de canje que resultaría en base a los valores liquidativos según el balance de fusión a 31 de Diciembre de 2024, se describe a continuación; no obstante, tal como se indica anteriormente, la ecuación de canje definitiva se calculará en base a los valores liquidativos del Fondo de Inversión y de la sicav del día anterior a la fecha de otorgamiento de la escritura pública de fusión.

IIC Beneficiaria (absorbente):

Tramontana Retorno Absoluto Audaz F.I., tiene un valor liquidativo de 9,3728676873 euros por participación.

IIC Fusionada (absorbida):

Magerit Valor Sicav S.A., tiene un valor liquidativo de 16,3785575074 euros por acción.

El número de acciones suscritas, incluida la autocartera, en la sicav interviniente a fecha 31 de diciembre de 2024, es el siguiente:

674.091.- acciones emitidas que se desglosan en 387.385.- acciones en circulación más 286.706.- acciones en autocartera.

- La ecuación del canje será la siguiente:

$$Z = \frac{16{,}3785575074 \ (B1)}{9{,}3728676873 \ (ab)} = 1{,}74744358438$$

$$\text{Canje} \ \frac{1{,}74744358438 \text{ participación Ab}}{1 \text{ acciones B1}} = 1{,}74744358438$$

Teniendo en cuenta que la sociedad absorbida tiene 387.385.- acciones en circulación, se tendrían que emitir 676.933,432934 participaciones del fondo de inversión absorbente para dar contrapartida a los accionistas de la sociedad absorbida, con lo cual no habrá compensación en efectivo metálico.

Por consiguiente, para calcular la contraprestación del valor en fracciones de participaciones que deberá satisfacer el fondo absorbente por el canje de las acciones de la sociedad absorbida, se realizará de la forma siguiente:

Nº part. Ab (1,74744358438) x valor liquidativo Ab (9,3728676873)= 16,3785575074

Nº acciones B1 (1) x valor liquidativo B1 (16,3785575074) = 16,3785575074

Diferencia..... 0,00000000 €

Valor part. emitidas Ab (676.933,432934) x VL Ab (9,3728676873) = 6.344.807,50

Valor acciones canjeadas B1 (387.385) x VL B1 (16,3785575074) = 6.344.807,50

Diferencia euros valor canje 0,00

Dicho método de valoración es el más adecuado para el cálculo del tipo de canje, habida cuenta de que en ambas IIC, todo su patrimonio está compuesto por valores mobiliarios cotizados en bolsa o en mercados organizados, siendo su variación de valoración diaria, y además por normativa, dichas IIC tiene la obligación de realizar el cálculo del valor liquidativo diario.

En cuanto a la fecha de aplicación del valor liquidativo para la ecuación de canje, la normativa vigente establece que la misma sea la fecha del día anterior a la fecha del otorgamiento de la escritura pública de fusión, al ser dos IIC intervinientes de distinta naturaleza, es decir, entre un Fondo de inversión y una Sicav.

V.- Como consecuencia de la propia composición del patrimonio de las IIC y del cálculo diario del valor liquidativo de las mismas, no existen dificultades especiales de valoración.

VI.- El tipo de canje está totalmente justificado y los métodos seguidos para establecerlo son los adecuados.

VII.- La presente fusión que se proyecta no tiene ninguna implicación adicional para los socios y acreedores, ni en concreto para trabajadores, ya que no hay ningún empleado en ambas IIC intervinientes en el proceso de fusión.

VIII.- A los efectos oportunos, se describe a continuación el contenido del proyecto común de fusión aprobado por los respectivos Consejos de Administración de las IIC intervinientes en el proceso de Fusión:

PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN DE IIC

1. **Tipo de fusión e identificación de las IIC involucradas y de sus Sociedades Gestoras y Depositarios:**
   1.1. **Tipo de fusion:**

La operación de fusión consiste en la absorción por parte de la IIC beneficiaria de la IIC fusionada, según lo dispuesto en el artículo 26 de la LIIC y en el artículo 36 y siguientes del RIIC.

1.2. **Identificación de las IIC beneficiaria y fusionada, sus entidades gestoras y depositarias, identificando sus respectivos números de registro en CNMV**

Denominación de la IIC beneficiaria (absorbente)	Nº Registro CNMV	Denominación Gestora	Denominación Depositaria
TRAMONTANA RETORNO ABSOLUTO AUDAZ, FI	4858	GVC GAESCO GESTION SGIIC S.A.	CACEIS BANK SPAIN S.A.
Denominación de la/s IIC fusionada/s (absorbidas)	**Nº Registro CNMV**	**Denominación Gestora**	**Denominación Depositaria**
MAGERIT VALOR SICAV S.A.	3117	GVC GAESCO GESTION SGIIC S.A.	CACEIS BANK SPAIN S.A.

Datos complementarios de la IIC Beneficiaria (Absorbente):

- TRAMONTANA RETORNO ABSOLUTO AUDAZ, FI es un fondo de inversión constituido de conformidad con la legislación vigente en materia de IIC con fecha 26 de enero de 2015, inscrito en el Registro Administrativo a cargo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 20 de febrero de 2015.
- Domicilio Social: calle Doctor Ferrán, número 3-5, de Barcelona.
- N.I.F. número: V-66479635.
- GVC GAESCO GESTION S.G.I.I.C. S.A.U. es la sociedad gestora de la Sicav, con domicilio social en Barcelona, calle Doctor Ferrán, número 3-5, con CIF número A-58037508, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo / I.R.U.S. 1000330816032, folio 2, hoja nº B-76.121 y en el Registro Especial de Sociedades Gestoras de IIC de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 29.
- CACEIS BANK SPAIN, S.A. es la entidad depositaria de la Sicav, con domicilio social en Pozuelo de Alarcón (Madrid), PS Club Deportivo, número 1, Edif. 4, 2ª Planta, con CIF número A-28027274, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, y en el Registro Especial de Entidades Depositarias de IIC de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 238.

Datos complementarios de la IIC Fusionada (Absorbida):

- MAGERIT VALOR SICAV S.A. es un Sociedad Anónima constituida de conformidad con la legislación española vigente con fecha 06 de junio de 2005, bajo la denominación de Titval Plus Sicav S.A., cambiada su denominación social por la actual mediante escritura autorizada el día 29 de julio de 2016, inscrita en el Registro Administrativo a cargo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 18 de julio de 2005.
- Domicilio Social: calle Fortuny, número 17, planta baja, de Madrid (28010)
- N.I.F. número: A-63874309.
- Consta inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 0, Folio 0, Hoja número M614.809.
- GVC GAESCO GESTION S.G.I.I.C. S.A.U. es la sociedad gestora de la Sicav, con domicilio social en Barcelona, calle Doctor Ferrán, número 3-5, con CIF número A-58037508, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo / I.R.U.S. 1000330816032, folio 2, hoja nº B-76.121 y en el Registro Especial de Sociedades Gestoras de IIC de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 29.

- CACEIS BANK SPAIN, S.A. es la entidad depositaria de la Sicav, con domicilio social en Pozuelo de Alarcón (Madrid), PS Club Deportivo, número 1, Edif. 4, 2ª Planta, con CIF número A-28027274, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, y en el Registro Especial de Entidades Depositarias de IIC de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 238.

2. Contexto y justificación de la fusión:

En la comunicación que se remitirá a los partícipes se informa del contexto y la justificación de la fusión.

3. Incidencia previsible de la fusión en los participes de las IIC beneficiaria y fusionada/s:

Con motivo de la fusión, los inversores de la/s IIC fusionada/s pasarán a ser inversores de la IIC beneficiaria.

4. Criterios adoptados para la valoración del patrimonio para calcular la ecuación de canje

Las IIC involucradas en la fusión valoran su patrimonio conforme a los principios contables y normas de valoración recogidos en la normativa aplicable a las IIC.

Al tratarse de una fusión de las recogidas en la letra c), apartado 1 del artículo 37 del RIIC, en la que se pretenden fusionar IIC de distinta naturaleza jurídica, y al ser la IIC resultante un fondo de inversión, no es necesario, de conformidad con el artículo 37.10 del RIIC, el nombramiento de uno o varios expertos independientes para que emitan un informe sobre el proyecto de fusión.

5. Método de cálculo de la ecuación de canje

La ecuación de canje será el resultado del cociente entre el valor liquidativo de la IIC fusionada y el valor liquidativo de la IIC beneficiaria. La ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión.

Dicha ecuación garantizará que cada inversor de la IIC fusionada reciba un número de participaciones de la IIC beneficiaria de forma que el valor de su inversión en la fecha de ejecución de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio de la IIC resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de las IIC antes de la fusión.

6. Fecha efectiva prevista para la fusión

La fecha prevista para le ejecución de la fusión será durante la primera quincena del mes de julio de 2025.

7. Normas aplicables a la transferencia de activos y el canje de participaciones

La fusión implica la incorporación del patrimonio de la IIC fusionada con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor de la IIC beneficiaria, quedando aquella como consecuencia de la fusión disuelta sin liquidación.

Las operaciones de la IIC fusionada realizadas a partir de la fecha de ejecución de la fusión (otorgamiento de la escritura pública de fusión) y hasta su definitiva inscripción en los Registros que procedan se entenderán realizados, a efectos contables, por la IIC beneficiaria.

Los gastos derivados de la fusión que afecten al fondo involucrado en la fusión serán soportados por la *Sociedad Gestora* por lo que no tendrán repercusiones en el mismo. Los gastos derivados de la fusión que afecten a la sociedad de inversión serán soportados por *la propia Sociedad.*

Una vez ejecutada la fusión, la Gestora, o en su caso el comercializador, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara.

8. Informes de auditoría

Los informes de auditoría del último ejercicio de las IIC implicadas no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio social de la Sociedad Gestora y en los Registros de la CNMV.

9. Información de los efectos fiscales de la fusión.

La sociedad gestora se responsabiliza de la información fiscal contenida en este documento.

10. *Reglamento de la IIC beneficiaria*

Los comparecientes manifiestan que sus facultades representativas son suficientes para comparecer en este acto y que no han sido condicionadas ni limitadas. Asimismo, declaran la vigencia de sus poderes que no les han sido ni suspendidos ni revocados.

Fdo.: Enrique Hinojosa Mínguez Fdo.: Mª Carmen Muñoz Gonzalez

Fdo.: Jaume Puig Ribera

En Barcelona, a 14 de mayo de 2025.